

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 151
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
Martes 8 de julio de 2003

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Jardín Botánico, “Lancetilla” en Tela, Atlántida de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; el día martes ocho de julio de dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; en su condición de Presidente, MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura, Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Comisionado y Lic. Ricardo Humberto Romero, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Alejandro Galo Roldan, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Magíster Oscar Francisco Munguía, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, como designado suplente; Lic. Roger Cantón, Director del Campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, como Designado Suplente; Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y el Lic. Luis R. Barahona D., en calidad de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo; Como invitados especiales asistieron: el Abog. Reidilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. José Alberto Fajardo, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. De la Dirección de Educación Superior la MSc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Licdas. Cleopatra Isabel Duarte y Elizabeth Posadas Cruz, personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa el Dr. Raúl Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

EL MCP. Mario E. Martín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, certificó que estaban presente

doce de los dieciséis miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once y veinte minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR LIC. JOSE EFRAIN HERNÁNDEZ, VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA “NUEVO MILENIO” UCENM.

El Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; dirigió las palabras de oración dándole gracias al Padre Celestial por estar reunidos nuevamente, pidiéndole sabiduría para que los acuerdos adoptados en la presente sesión, sean para mejorar la Educación y el desarrollo de Honduras.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 150 (ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
7. Discusión de la Iniciativa para preparar el Plan de Desarrollo de Educación Superior según lo establece la Ley. Definición de tiempo y recurso.
8. Varios.
9. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 150 (ORDINARIA).

El Acta No. 150 (Ordinaria) fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

- a) Nota de fecha 7 de julio de 2003, enviada por la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para excusarse y a la vez excusar a la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad antes mencionada, por no asistir a la sesión del Consejo Técnico Consultivo a celebrarse este día martes 8 de julio de 2003, en la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en Lancetilla, Tela, Atlántida; y designa como Suplente Designado al Lic. Roger Cantón, Director del Campus de San Pedro Sula.
- b) Nota de fecha 7 de julio de 2003, enviada por la MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora por Ley de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la que notifica al Honorable Consejo Técnico Consultivo que en la sesión del día martes 8 de julio de 2003, la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, estará representada por el Magíster **Oscar Francisco Munguía**.

SEXTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

El Señor Presidente, MCP. Mario E. Martín, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen con carácter de ejecución inmediata:

DICTAMEN No. 232-151-2003

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1105-158-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 158 de fecha 9 de mayo de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. Después de realizado el análisis de los Hechos que relata la solicitud presentada por la Universidad Católica de Honduras, el Consejo Técnico Consultivo; se pronuncia a favor de la incorporación de la primera petición consistente en modificar el nombre del Título de Licenciado en Derecho a Título de Abogado.
2. En cuanto a la petición del literal b), no se tiene claridad de lo que se solicita. Se recomienda especificar el “realizar” qué? Por lo tanto, no podemos pronunciarnos ni a favor ni en contra de dicha modificación.
3. El Plan no define qué es un crédito en relación con las horas teóricas clase o prácticas, ¿es sinónimo de unidad valorativa?.
4. El Plan no establece la duración de la hora clase en la UNICAH, en tiempo real y su equivalencia a hora académica.
5. El Plan no establece los períodos académicos de la UNICAH, en razón de semanas calendario.
6. El Plan no es claro en establecer identidad o no entre un crédito o una unidad valorativa.
7. En el Plan puede observarse, que materias como Matemáticas y Estadística I, tienen asignados 4 créditos y clases fundamentales o troncales de la carrera tienen asignados 3 y las prácticas que en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de San Pedro Sula, tienen asignadas CINCO UNIDADES VALORATIVAS. En la UNICAH, tienen asignados 2 créditos, lo que amerita una explicación.
8. El plan no establece las actividades coprogramáticas.

9. Debe establecerse la asignatura de Derecho Procesal Penal.
10. Debe actualizarse el contenido de la asignatura Práctica Procesal Penal.
11. Algunos requisitos de asignaturas, deben reorientarse, por ejemplo debe seguirse una línea así: Derecho Procesal Civil I, Derecho Procesal Civil II y Práctica Procesal Civil y no el requisito de Práctica Procesal Penal por Práctica Procesal Civil; otro caso es que Práctica Procesal Penal tiene como requisito Práctica Procesal Laboral y esto no debe ser tampoco así.
12. En los requisitos de graduación, se establece que el alumno debe realizar el servicio social en un consultorio, sin establecer el tiempo ni esclarecer que esta actividad se regirá por un reglamento específico.
13. No creemos correcto el criterio de que todas las asignaturas del plan, a excepción de los seminarios y las Prácticas Procesales, puedan ser objeto de pruebas por suficiencia.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en cumplimiento al Acuerdo No. 1070-154-2002, del Consejo de Educación Superior.

Tegucigalpa M.D.C., 8 de julio de 2003.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MCP. MARIO E. MARTÍN
PRESIDENTE

SÉPTIMO: DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA PARA PREPARAR EL PLAN DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY. DEFINICIÓN DE TIEMPO Y RECURSO.

El Señor Presidente, MCP. Mario E. Martín, informó de ¿cómo surgió este punto? y de ¿cómo fue consensuado extraoficialmente para que fuera incluido en la agenda de éste día?.

Mencionó que sobre el Plan de Desarrollo se tiene una iniciativa ya planteada, inclusive un esquema de discusión, específicamente sobre los temas de desarrollo del sector; iniciativa a raíz de la cual surgió una carta en la que los miembros de la Asociación de Universidades Privadas de Honduras (ANUPRIH) expresaron no estar seguros de participar. Agrega el MCP. Martín, que desde ese momento a la fecha las cosas han cambiado y que los miembros de la ANUPRIH nuevamente se reunieron, reconsiderando su posición en el sentido de trabajar fuerte, y así aprovechar la oportunidad de este momento, para lograr cambios hacia el futuro en la Educación Superior. Además que este Consejo explore sobre los recursos que pueden estar disponibles para reforzar tal iniciativa. Al respecto informa que se desarrolló una reunión de consulta y de informe con el cooperante más distinguido en Honduras, que es el Gobierno Sueco específicamente con el Señor Jan Robberts, llegando a la conclusión en ese momento que lo que debían hacer era consultar formalmente a los miembros de este Consejo, de cómo proceder a esta iniciativa.

Seguidamente el MCP. Mario E. Martín, cedió la palabra al Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo quién dio lectura a los documentos que a la letra dicen:

“EVOLUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.” La Ley de Educación Superior aprobada por el Congreso Nacional el 14 de Septiembre de 1989 en el Art. 31 manda que debe elaborarse periódicamente un Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. De conformidad con el Art. 63 del Reglamento General el Plan debe ser elaborado por el Consejo Técnico Consultivo en consulta con todos los Centros de El Nivel Superior, en base al documento preliminar que le someta la Dirección. A raíz del trabajo que se ha venido realizando para llevar a cabo la IV Reforma Universitaria, surge la necesidad de darle cumplimiento al mandato de la Ley de Educación Superior en el sentido de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. Dentro del marco de lo que manda la Ley de Educación Superior y del Proyecto de la IV Reforma Universitaria, la Dirección de Educación Superior presentó al Consejo de Educación Superior el 23 de agosto de 2002, el Proyecto “Diseño del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior”. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1014-149-2002 dio por recibido el proyecto y lo remitió para dictamen al Consejo Técnico

Consultivo, solicitando al mismo tiempo a las autoridades académicas y administrativas de los Centros de El Nivel, la mayor participación posible en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de dicho proyecto. Mediante Acuerdo 1050-152-2002 El Consejo de Educación Superior acuerda después de haber conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, que la Dirección de Educación Superior programe un Taller con la participación de todos los Centros con el propósito de que planteen sus propuestas de políticas y el perfil actualizado de cada uno de ellos y sean tomadas como base para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo del Nivel Superior. Estando planificado el Taller para el 27,28 y 29 de mayo del año que corre, para el establecimiento de las líneas generales que servirían en la elaboración del Diseño del Plan Nacional de Desarrollo del Nivel de Educación Superior con la participación de todos los Centros, como ya estaba acordado; el Director de Educación Superior, **Lic. Luis Barahona** recibió una nota de fecha 30 de abril de 2003, donde la mayoría de las universidades privadas se excusan de participar en el desarrollo del taller, coartando con ello la realización de dicho taller y, por consecuencia el Proyecto de Diseño del Plan Nacional de Desarrollo del Nivel de Educación Superior.”

El Lic. Barahona continuó manifestando que en atención a la comunicación de ANUPRIH antes citada, en sesión de fecha 9 de mayo de 2003 del Consejo de Educación Superior, y en su condición de Director por Ley de Educación Superior, presentó el informe titulado **“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**, haciendo especial énfasis en las consideraciones contenidas en las páginas 3 y 4 del mismo y que literalmente dicen:

“En relación con esta comunicación, la Dirección de Educación Superior hace sin menoscabo del respeto y estima que nos merecen los firmantes de la misma y los honorables miembros de este Consejo, las siguientes consideraciones: 1. El Artículo 63 del Reglamento de la Ley establece las líneas generales de procedimiento para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Educación Superior, y parece, en una interpretación gramatical de dicho artículo, que en la función específica de elaborar el Plan, no tiene que participar el Consejo Nacional de Educación, sino que es a él que se le debe entregar el Plan elaborado por el Consejo Técnico Consultivo. 2. Nos parece que el marco legal para la estructuración del Plan es claro, y que el Consejo de Educación Superior tiene la capacidad legal y técnica para complementarlo en lo que corresponda. En todo caso, sería benéfico escuchar en su momento mayores explicaciones al respecto de parte de los firmantes del documento. 3. Lo expresado en los números 3 y 4 nos parece un valioso aporte a la doctrina académica y a la visión de globalización bajo las cuales debe elaborarse el Plan, y es precisamente una justificación para la

formulación y desarrollo del mismo y para la participación en él de todos los centros de El Nivel, tal como lo manda el Reglamento General de la Ley. 4. En relación con lo expresado en el numero 5, nos parece muy conveniente y oportuno que El Consejo y la Dirección de Educación Superior conozcan casos específicos al respecto; porque estimamos que no debemos permitir el menosprecio a las ideas, iniciativas y propuestas tendientes a la transformación educativa en El Nivel Superior. 5. Compartimos el criterio de que a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le perjudica excluirse de la aplicación de disposiciones que un órgano propio de gobierno, como es el Consejo de Educación Superior, establece para regir El Nivel; pero, salvando mejores criterios, consideramos que no puede ser eso una justificación para que otros centros se autoexcluyan de funciones tan importantes como la elaboración y aplicación de un Plan de Desarrollo de la Educación Superior del país, en la cual de hecho la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está participando a través de sus representantes en este consejo y en el Consejo Técnico Consultivo, así como en la Dirección de Educación Superior. Al hacer las consideraciones anteriores, y dado que la Comunicación de la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras a que venimos haciendo referencia significa la exclusión del 50% de los Centros de El Nivel autorizados, en la elaboración del Plan e Desarrollo, estimamos del caso que el Consejo de Educación Superior analice esta situación y tome decisiones que permitan la mayor participación posible de los Centros en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior.”

Después de una amplia discusión, el Consejo Técnico Consultivo decidió nombrar una comisión con los propósitos siguientes:

1. Realizar Sesión Extraordinaria con representación exclusiva de los Rectores o Directores de los Centros para establecer el compromiso formal de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior.
2. Gestionar la temática o contenido del documento base para la propuesta del Plan.
3. Definir la metodología y los principios idóneos para la elaboración del Plan.

La Comisión quedó conformada por los siguientes miembros:

- MCP Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción , CEDAC, (Coordinador).
- Ing. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura.
- MAE Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
- Ing. Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

- Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo Técnico Consultivo.
- Personal de la Dirección de Educación Superior; acordando reunirse el día viernes 11 de julio a las 10:00 a.m., en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior.

OCTAVO: VARIOS

En este apartado no hubo ningún punto a discutir.

NOVENO : CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, MCP. Mario E. Martín dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 151 del Consejo Técnico Consultivo, siendo la una y diez pasado meridiano, del día martes 8 de julio del año dos mil tres.

Firman esta Acta, el MCP. Mario E. Martín, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Lic. Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**MCP. MARIO E. MARTIN
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**